

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01117 - 00

Subsanada la reforma a la demanda inicial, con base en los artículos 82, 83, 84 y 93 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022; este Juzgado resuelve:

ADMITIR la anterior REFORMA A LA DEMANDA dentro de la demanda declarativa REIVINDICATORIA formulada por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS en contra de URIEL ORLANDO BAUTISTA GÓMEZ, GILBERTO TOTENA TOTENA y ROSANA ESCOBAR BONILLA.

CONTINUAR tramitando el presente asunto por el procedimiento verbal contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma a la dirección física de los tres demandados, quienes cuentan con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938aa8290ecc02a3c15469c08e263701ffcea99dcf03500a5db266cd3a5a2ade**

Documento generado en 09/06/2023 02:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>